Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 17	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 Universidad Nacional de Asunción	Fecha de Emisión :	06 SEP 2021
Entidad:	Facultad de Odontología		
Unidad Compradora (Código SICP)	1363		
ID del Llamado:	384.455	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N°05/2020
Descripción del Llamado: Adquisicion de Equipos de Odontológicos		Resolución N° 344	Fecha: 03/12/2020
Proveedor:	DENTAL GAURANI S.A	TEL.: 021/494-411	RUC: 80025640-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Suctor de Aerosoles Extraoral	Unidad	SAE 1	Nacional	27	4.795.000	129.465.000
							TOTAL	129.465.000

SON GUARANIES *CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 06 SEP 2021 10 SEP 2021

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje:---------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria: **Recurso Institucional, Objeto de Gasto 1-535-30-088 "Equipos de Salud y de Laboratorio"**

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

2021	1	01	00	07	535	30	88	11	129.465.000
								Total:	129.465.000

C.P. Manuel Florentín **Jefa del Dpto. Presupuesto**	CP Jazmín A. Maidana **Directora Administrativa**	PROF. DR. Rogelio Perrucchino Galeano **Decano**
Lic. Rocío Troche **Jefa Dpto. U.O.C**	Abg. Gustavo Moran **Trámite Interno**	Sello **Firma del Proveedor**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.